

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE A CORUÑA

JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ GARCÍA, Arquitecto Colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia con el número 580, como Autor del Proyecto de:

Estudio de Detalle para ordenar volúmenes de acuerdo con las determinaciones del Plan General de Ordenación Municipal de A Coruña en el ámbito del Polígono "APE E9.01"

EXPONE:

- Que he tenido conocimiento del informe del Arquitecto Municipal de ese Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero de 2003 (Exp: EDD-17/02), en el que se concluye que deberá justificarse el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad para su aprobación definitiva.
- Que tengo a bien presentar, como documentación complementaria de la presentada el 13 de diciembre de 2002, la siguiente:

Anexo al Estudio de Detalle para ordenar volúmenes de acuerdo con las determinaciones del Plan General de Ordenación Municipal de A Coruña en el ámbito del Polígono "APE E9.01" para justificar el cumplimiento del decreto 35/2000, del 28 de enero, (por el que se aprueba el reglamento de desenvolvimiento y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia)

Por lo expuesto

SOLICITA:

- Que teniendo por presentado el actual escrito con el documento que se acompaña, tras los previos y preceptivos trámites acuerde la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

A Coruña a 06 de junio de 2.003


Fdo, José Miguel Vázquez García.
Arquitecto colegiado nº 580

Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de **7 JUL. 2003**....
Certifico:
El Secretario *P. P.*

Anexo al Estudio de Detalle para ordenar volúmenes de acuerdo con las determinaciones del Plan General de Ordenación Municipal de A Coruña en el ámbito del Polígono "APE E9.01" para justificar el cumplimiento del decreto 35/2000, del 28 de enero, (por el que se aprueba el reglamento de desenvolvimiento y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia)

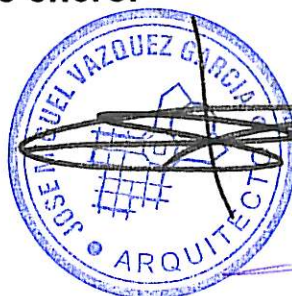
Las parcelas resultantes de la ordenación del presente Estudio de Detalle dan frente a un viario ya ejecutado (situado fuera del ámbito del Estudio de Detalle) que entre otros cuenta con los servicios de pavimentación, encintado de acera y bordillo; con una pendiente que oscila entre el 2,00% y el 3,65% en el tramo que va desde la Parcela 1 a la Parcela 5, y una pendiente que varía entre el 0,50% y el 1,50% en el tramo que va desde la Parcela 6 a la Parcela C4 (ver Plano anexo "JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 35/2000, DEL 28 DE ENERO").

Como quiera que el viario en todo su recorrido tiene una pendiente inferior a la pendiente máxima longitudinal (10%) establecida para itinerarios peatonales adaptados en el decreto 35/2000, del 28 de enero, el viario cumple el citado decreto.

En consecuencia, las parcelas de resultado del Estudio de Detalle tienen garantizada la accesibilidad de acuerdo con el decreto 35/2000, del 28 de enero.

Cualquier obra de urbanización que sea necesaria para la adecuación de las parcelas de equipamientos cumplirá el decreto 35/2000, del 28 de enero.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el documento del FDD 17/02 se presenta con fecha 13-6-2003 para su aprobación por el funcionario en cargo,



Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión de 7 JUL 2003
Certifico: El Secretario. P.D.